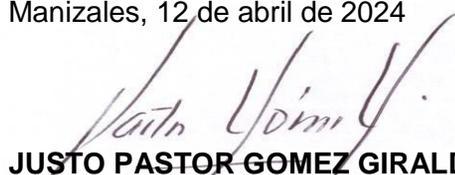


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa que la anterior liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte actora no fue objetada por el demandado.

Manizales, 12 de abril de 2024


JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO 2023-00427-00



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO No. 0401

Vencido el tiempo de traslado de la liquidación del crédito allegada por la estudiante de derecho que funge como apoderada de la señora **JESSICA MARÍA ROJAS CUERVO** dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS seguido en contra del señor **JOHAN DAVID LONDOÑO MUÑOZ**, sin que éste último se hubiera pronunciado al respecto, procedió el Despacho a la revisión de la misma, encontrando algunos pequeños errores matemáticos que deben ser corregidos.

Además, se tendrán en cuenta los abonos realizados mediante descuentos por nómina, en el mes que efectivamente le fueron descontados al ejecutado, no en el mes que le fueron pagados a la ejecutante.

En consideración a lo anterior y a lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho procede a modificar la liquidación del crédito presentada, haciendo las correcciones pertinentes y actualizándola hasta el presente mes de abril, inclusive; por tanto, la liquidación del crédito dentro de este asunto quedará de la siguiente manera:

	VR. CUOTA ADEUDADA	ABONOS		INTERÉS %	VALOR INTERESES
AÑO 2020					
ENERO	309.372	0	309.372	25,5	78.890
FEBRERO	309.372	0	309.372	25	77.343
MARZO	309.372	0	309.372	24,5	75.796

ABRIL	309.372	0	309.372	24	74.249
MAYO	309.372	0	309.372	23,5	72.702
JUNIO	309.372	0	309.372	23	71.156
JULIO	309.372	0	309.372	22,5	69.609
AGOSTO	309.372	0	309.372	22	68.062
SEPTIEMBRE	309.372	0	309.372	21,5	66.515
OCTUBRE	309.372	0	309.372	21	64.968
NOVIEMBRE	309.372	0	309.372	20,5	63.421
DICIEMBRE	309.372	0	309.372	20	61.874
AÑO 2021					
ENERO	320.200	0	320.200	19,5	62.439
FEBRERO	320.200	450.000	-129.800	19	-24.662
MARZO	320.200	300.000	20.200	18,5	3.737
ABRIL	320.200	-	320.200	18	57.636
MAYO	320.200	200.000	120.200	17,5	21.035
JUNIO	320.200	300.000	20.200	17	3.434
JULIO	320.200	150.000	170.200	16,5	28.083
AGOSTO	320.200	-	320.200	16	51.232
SEPTIEMBRE	320.200	150.000	170.200	15,5	26.381
OCTUBRE	320.200	450.000	-129.800	15	-19.470
NOVIEMBRE	320.200	-	320.200	14,5	46.429
DICIEMBRE	320.200	150.000	170.200	14	23.828
AÑO 2022					
ENERO	352.444	350.000	2.444	13,5	330
FEBRERO	352.444	-	352.444	13	45.818
MARZO	352.444	-	352.444	12,5	44.056
ABRIL	352.444	500.000	-147.556	12	-17.707
MAYO	352.444	150.000	202.444	11,5	23.281
JUNIO	352.444	470.000	-117.556	11	-12.931
JULIO	352.444	100.000	252.444	10,5	26.507
AGOSTO	352.444	300.000	52.444	10	5.244
SEPTIEMBRE	352.444	-	352.444	9,5	33.482
OCTUBRE	352.444	-	352.444	9	31.720
NOVIEMBRE	352.444	-	352.444	8,5	29.958
DICIEMBRE	352.444	550.000	-197.556	8	-15.804
AÑO 2023					
ENERO	408.835	150.000	258.835	7,5	19.413
FEBRERO	408.835	200.000	208.835	7	14.618
MARZO	408.835	200.000	208.835	6,5	13.574
ABRIL	408.835	-	408.835	6	24.530
MAYO	408.835	300.000	108.835	5,5	5.986
JUNIO	408.835	-	408.835	5	20.442
JULIO	408.835	-	408.835	4,5	18.398
AGOSTO	408.835	500.000	-91.165	4	-3.647
SEPTIEMBRE	408.835	350.000	58.835	3,5	2.059
OCTUBRE	408.835	-	408.835	3	12.265
NOVIEMBRE	408.835	261.000	147.835	2,5	3.696
DICIEMBRE	408.835	693.000	-284.165	2	-5.683
AÑO 2024					

ENERO	454.352	214.500	239.852	1,5	3.598
FEBRERO	454.352	292.500	161.852	1	1.619
MARZO	454.352	292.500	161.852	0,5	809
ABRIL	454.352	-	454.352	0	-
	18.507.620	8.023.500			1.450.317

VALOR CUOTAS MÁS INTERESES MENOS ABONOS INCLUIDOS TITULOS JUDICIALES	19.957.937 8.023.500
VALOR TOTAL A CARGO DEL EJECUTADO A ABRIL DE 2024 (inclusive)	11.934.437

SON: ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M. CTE.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eacf83e95af90c9e76d023a62043584dbba643c0f574864d522d6dea4dfefb9c**

Documento generado en 23/04/2024 04:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>